

CONTRALORÍA DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 1 de 6 Auditoría número:

CE/FFOAM-MUÑOZ

DE

DOMINGO

ARENAS/2020

Observación número: 01 Monto fiscalizable: \$850,894.74

Monto fiscalizado \$850,894 74

Monto de la irregularidad: \$2,366.42.



CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 13 de marzo de 2020

| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente Auditado: Honorable Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas. |
|---|---|
| Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS POR \$2,366.42 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 1 séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, los titulares, los directores operativos y los encargados de la administración de recursos de los entes públicos, son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas del gasto, trámite de prórrogas, reintegros, difusión y cierre de programas de los recursos federales y estatales que se encuentren a su cargo, asimismo, de la transparencia y rendición de cuentas.

Con fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve signaron el Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del "Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios", celebrado entre el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, por un importe de \$850,894.74 (ochocientos cincuenta mil ochocientos noventa y cuatro pesos 74/100 Moneda Nacional), el cual tuvo por objeto establecer la

CORRECTIVA.

El Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala deberá entregar dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la notificación de los resultados de conformidad con el artículo 11 fracción XV del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, un informe fundado, motivado y detallado, en el que señale las razones por las cuales incumplió con el reintegro de los recursos no ejercidos al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, del "Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios" de conformidad con lo establecido en el "Anexo Único"; por lo que deberá realizar las acciones necesarias para realizar la devolución del importe observado a la Secretaría de Planeación y Finanzas más los intereses generados desde la fecha del incumplimiento hasta su reintegro, asimismo deberá presentar la cancelación de la cuenta bancaria específica y productiva número 1065951782, expedida por la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima; por lo que deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación que acredite esta acción, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y 43 de las Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios.





CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO. CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS

SOCIALES.

Hoja número: 2 de 6 Auditoría número:

CE/FFOAM-MUÑOZ ARENAS/2020

DE

Fecha: 13 de marzo de 2020

DOMINGO

Observación número: 01

Monto fiscalizable: \$850,894.74 Monto fiscalizado \$850,894.74

Monto de la irregularidad: \$2,366.42



CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Ente Auditado: Honorable Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas. Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019. Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios.

OBSERVACIÓN.

forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales transferidos al Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, con la finalidad de apoyarlo en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve para la ejecución de la obra de conformidad con el "Anexo Único" del Convenio.

Con base en lo anterior y de conformidad con el "Anexo Único" para el ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, de los recursos otorgados del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios otorgados al Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, el cual fue asignado para realizar la cartera de proyectos de la siguiente manera:

| Número. | Denominación. | Comunidad. | Recursos transferidos. |
|------------|---------------------------------------|---|---------------------------|
| 1 | Techumbre Escuela Ignacio Allende. | Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala. | \$850,894.74 |
| Total reco | urso transferido según | | \$850,894.74 |

RECOMENDACIONES.

Promoción de responsabilidad administrativa.

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los cuarenta y cinco días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Contraloría del Ejecutivo promoverá ante el Síndico Municipal o en su caso con el Órgano Interno de Control el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora de ese Ayuntamiento, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente





CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 3 de 6 Auditoría número:

CE/FFOAM-MUÑOZ ARENAS/2020

DE

Fecha: 13 de marzo de 2020

DOMINGO

Observación número: 01

Monto fiscalizable: \$850,894.74 Monto fiscalizado \$850,894.74

Monto de la irregularidad: \$2,366.42.



CÉDULA DE OBSERVACIONES.

| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente Auditado: Honorable Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas. |
|---|---|
| Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a M | Aunicinios Ejercicio Presupuestal: 2019. |
| Fondo o Programa: Fondo para el Fondiecumento de Coras y Acciones a 112 | |

OBSERVACIÓN.

. RECOMENDACIONES.

A través del oficio CE/DSFCA/AOPS/2020-01-0133 de fecha veintisiete de enero de la presente anualidad la Contralor del Ejecutivo notificó al Presidente Municipal de Muñoz de Domingo Arenas, la Orden de Auditoria número CE/FFOAM-MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS/2020 a los recursos destinados del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Derivado de lo anterior, el Presidente Municipal de Muñoz de Domingo MDA/85oficio mediante número Tlaxcala, Arenas, ALCALADIA/40/2020 de fecha siete de febrero del año en curso, con el que remitió documentación comprobatoria para los trabajos de auditoría; sin embargo, de la revisión documental y financiera, como son los estados de cuenta con número 1065951782 expedidos por la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, proporcionados por el ente auditado, se constató que al treinta y uno de enero de dos mil veinte existe un saldo en la cuenta en la que se depositaron y administraron los recursos del fondo de \$2,366.42 (dos mil trescientos sesenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional), sin que se haya presentado evidencia documental de la aplicación y/o compromiso de pago de estos recursos; por lo que dicho importe deberá reintegrarse a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.

PREVENTIVA.

El Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, deberá analizar las causas por las cuáles omitió realizar el reintegro de los recursaos no ejercidos a la Secretaría de Planeación y Finanzas que le fueron transferidos a través del "Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios" de conformidad con lo establecido en el "Anexo Único" del Convenio.

De las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctiva y preventiva, deberá enviar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. Así mismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control o el área competente lleve a cabo las pruebas de cumplimiento respecto de su adecuada implementación, a efecto de evitar su recurrencia.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá

CAUSA.





CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO. CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 4 de 6 Auditoría número:

CE/FFOAM-MUNOZ

DOMINGO DE

ARENAS/2020

Observación número: 01 Monto fiscalizable: \$850,894.74 Monto fiscalizado \$850,894.74

Monto de la irregularidad: \$2,366.42

Fecha: 13 de marzo de 2020



CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Ente Auditado: Honorable Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas. Entidad Federativa: Tlaxcala. Ejercicio Presupuestal: 2019. Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios.

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

• Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión de los recursos financieros del Programa.

• Incumplimiento a la normativa establecida.

EFECTO.

- Posible reintegro de recursos a la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- Promoción o inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos responsables de la administración del programa.
- Falta de transparencia y rendición de cuentas.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículo 43 de las Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios.
- Artículo 56 de las Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios.
- Cláusula Octava del Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del "Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios.

estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

Fecha Compromiso

| Día | Mes | Año |
|-----|------|------|
| 19 | Mayo | 2020 |

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS.

Ingeniero Rodrigo Cordero Pérez

Director de Obras Públicas y Enlace de Auditoría





CONTRALORIA
DEL EJECUTIVO
DE PARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.

Hoja número: 5 de 6 Auditoría número:

CE/FFOAM-MUÑOZ

DE

Fecha: 13 de marzo de 2020

DOMINGO

ARENAS/2020

Observación número: 01

Monto fiscalizable: \$850,894.74 Monto fiscalizado \$850,894.74

Monto de la irregularidad: \$2,366.42.



CÉDULA DE OBSERVACIONES.

| | T Contact 15 do mail 25 - 1 |
|---|---|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente Auditado: Honorable Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas. |
| Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
| | |
| | |
| | |

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

SIN TEXTO

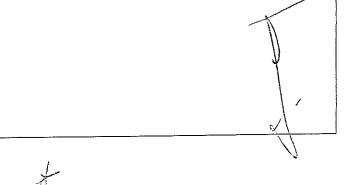
Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.

Director de Supervisión, Fiscalización,

Control y Auditoria

Ingeniero Isaac Gardía Fragoso. Jefe de Departamento Auditoría a

Obra Pública y Programas Sociales.





CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO. CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 6 de 6

Auditoría número:

CE/FFOAM-MUÑOZ

DE

DOMINGO

ARENAS/2020

Observación número: 01

Monto fiscalizable: \$850,894.74 Monto fiscalizado \$850,894.74

Monto de la irregularidad: \$2,366.42.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

4~ 2020

| | Fecha: 13 de m | arzo de 2020 |
|--|--|--------------|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente Auditado: Honorable Ayuntamiento de Muñoz de Domi | ngo Arenas. |
| Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios. | Ejercicio Presupuestal: 2019. | |
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. | |
| Ingeniero Leonel Ramírez Calderón. Jefe de Oficina. Contador Público José Elpidio George Matlalcuatzi. | SIN TEXTO | |
| Auditor. Licenciada en Contaduría Pública Saray Montiel Hernández. Auditor. | | |



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja Núm. 1 de 6

Auditoría Número: CE/FFOAM-MUÑOZ DE

DOMINGO ARENAS/2020. Observación Número: 02

Monto fiscalizable: 850,894.74 Monto fiscalizado: \$850,894.74 Monto de la irregularidad: \$3,662.55

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de marzo de 2020.

| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ayuntamiento auditado: Muñoz de Domingo Arenas. |
|---|---|
| Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM). | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

OBSFRVACIÓN

RECOMENDACIONES

RETENCIONES NO ENTERADAS DEL CINCO AL MILLAR POR \$3,662.55 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 162 fracción IV del Código Financiero para Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por los servicios de supervisión que se practique a los trabajos que ejecuten los contratistas con quienes se celebren contratos de obras públicas o la prestación de servicios relacionados con las mismas, corresponderá a la Contraloría del Ejecutivo el derecho causado del cinco al millar del importe de cada estimación o documento de pago.

Con fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve signaron el Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del "Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios", celebrado entre el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, por un importe de \$850,894.74 (ochocientos cincuenta mil ochocientos noventa y cuatro pesos 74/100 Moneda Nacional), el cual tuvo por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales transferidos al Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, con la finalidad de apoyarlo en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, para la ejecución de las obras y/o acciones de conformidad con el "Anexo Único" del Convenio.

CORRECTIVA

El Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala deberá entregar dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la notificación de los resultados de conformidad con el artículo 11 fracción XV del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, un informe fundado, motivado y detallado, en el que señale las razones por las cuales incumplió con el entero del cinco al millar de las obras ejecutadas con recursos transferidos a través del "Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios" de conformidad con lo establecido en el "Anexo Único"; por lo que deberá realizar el entero a la Secretaría de Planeación y Finanzas de los recursos del cinco al millar por un importe de \$3,662.55 (tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 55/100 Moneda Nacional), más los rendimientos financieros generados para que sean transferidos a la Contraloría del Ejecutivo; así mismo, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación que acredite el entero solicitado, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 162 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja Núm. 2 de 6

Auditoría Número: CE/FFOAM-MUÑOZ DE

DOMINGO ARENAS/2020. Observación Número: 02

Monto fiscalizable: 850,894.74 Monto fiscalizado: \$850,894.74 Monto de la irregularidad: \$3,662.55

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de marzo de 2020.

| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ayuntamiento auditado: Muñoz de Domingo Arenas. |
|---|---|
| Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM). | Ejercicio Presupuestal: 2019. |
| Manieros (1 Chin). | RECOMENDACIONES |

OBSERVACION

En virtud a lo anterior y de conformidad con el "Anexo Único" para el ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, el Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios otorgados al Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, fue asignado para realizar la cartera de proyectos siguiente:

| Número. | Denominación. | Comunidad. | Recursos transferidos. |
|------------|---|-------------------------------|---------------------------|
| 1 | Techumbre Escuela Ignacio Allende, en la Localidad de Guadalupe Cuauhtémoc, Muñoz de Domingo Arenas. | Muñoz de Domingo Arenas | \$850,894.74 |
| Total reco | urso transferido según Convenio. | | \$850,894.74 |

Derivado de lo anterior, el Presidente Municipal de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, mediante oficio número MDA/85-ALCALADIA/40/2020 de fecha siete de febrero del año en curso, con el que remitió la documentación comprobatoria y justificativa solicitada en el requerimiento de información relativa al ejercicio del recursos transferido para la ejecución de una Obra, de conformidad con el Anexo Único del Convenio de transferencia de Recursos Estatales del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil diecinueve.

Promoción de Responsabilidad Administrativa.

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los cuarenta y cinco días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Contraloría del Ejecutivo promoverá ante el Síndico Municipal o en su caso con el Órgano Interno de Control el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su de Presunta admite el Informe competencia Responsabilidad Administrativa.

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora de ese Ayuntamiento, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrare elementos suficientes para



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja Núm. 3 de 6

Auditoría Número: CE/FFOAM-MUÑOZ DE

DOMINGO ARENAS/2020.

Observación Número: 02

Monto fiscalizable: 850,894.74

Monto fiscalizado: \$850,894.74 Monto de la irregularidad: \$3,662.55

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de marzo de 2020.

| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ayuntamiento auditado: Muñoz de Domingo Arenas. | |
|---|---|--|
| Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM). | Ejercicio Presupuestal: 2019. | |
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES | |

Del análisis y revisión practicada a la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto del recurso destinado a la obra denominadas "Techumbre Escuela Ignacio Allende", como son estados de cuenta bancarios de la cuenta número 1065951782 expedidos por la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima en la que se depositaron y administraron los recursos del fondo, pólizas de registro contable, transferencias electrónicas, comprobantes fiscales digitales, contratos de obra, estimaciones y demás información proporcionada, se constató que el Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, no realizó el entero del cinco al millar de conformidad con lo estipulado en los artículos 162 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;19 de las Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios y la Cláusula Novena del Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del "Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios", por un importe de \$3,662.55 (tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 55/100 Moneda Nacional) a la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que a su vez lo transfiera a la Contraloría del Ejecutivo, de conformidad con lo siguiente:

| Nombre de la Obra. | Número de Estimación. | Importe. | Retención del cinco al millar. |
|---|--------------------------|--------------|--------------------------------------|
| "Techumbre Escuela Ignacio Allende", en la Localidad de | Estimación 1. | \$274,338.62 | \$1,371.69 |

demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.

PREVENTIVA.

El Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, deberá instruir al personal responsable involucrado de las áreas correspondientes, con la finalidad de evitar en lo subsecuente este tipo de irregularidades, debiendo remitir a esta Contraloría la documentación comprobatoria que haga valer tal acción.

De las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctiva y preventiva, deberá enviar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. Así mismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control o al área competente, lleve a cabo las pruebas de cumplimiento respecto de su adecuada implementación, a efecto de evitar su recurrencia.



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja Núm. 4 de 6

Auditoría Número: CE/FFOAM-MUÑOZ DE

DOMINGO ARENAS/2020. Observación Número: 02

Monto fiscalizable: 850,894.74 Monto fiscalizado: \$850,894.74

Monto de la irregularidad: \$3,662.55

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de marzo de 2020.

| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ayuntamiento auditado: Muñoz de Domingo Arenas. |
|---|---|
| Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM). | Ejercicio Presupuestal: 2019. |
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |

| Guadalupe Cuauhtémoc. | Estimación 2. | \$458,170.40 | \$2,290.86 |
|--------------------------|---------------|--------------|------------|
| TC | TAL. | | \$3,662.55 |

Causa

- Incumplimiento a la normativa establecida.
- Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión de las retenciones del cinco al millar.

Efecto

- Promoción o inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos responsables de la administración del programa.
- Falta de transparencia en ele ejercicio y aplicación de los recursos.

Fundamento Legal

- Artículo 162 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 19 de las Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

Fecha Compromiso

 Día
 Mes
 Año

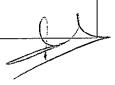
 19
 Unyo
 2020

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS.

Ingeniero Rodrigo Cordero Pérez

Director de Øbras Rúblicas y Enlace de Auditoría.







DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja Núm. 5 de 6

Auditoría Número: CE/FFOAM-MUÑOZ DE

DOMINGO ARENAS/2020. Observación Número: 02

Monto fiscalizable: 850,894.74 Monto fiscalizado: \$850,894.74

Monto de la irregularidad: \$3,662.55

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | Fecha: 13 de marzo de 2 | :020 | | |
|---|---|------|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ayuntamiento auditado: Muñoz de Domingo Arenas. | | | |
| Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM). | Ejercicio Presupuestal: 2019. | | | |
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES | | | |
| Cláusula Novena del Convenio de Transferencia de Recursos Estatales Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios. Artículo 11, fracción XIX del Reglamento Interior de la Contralo Ejecutivo. POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO. | | | | |
| Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Gontrol y Auditoría. Ingeniero Isaac Garcia Fragoso. Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales. | | | | |



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja Núm. 6 de 6

Auditoría Número: CE/FFOAM-MUNOZ DE

DOMINGO ARENAS/2020.

Observación Número. 02 Monto fiscalizable: 850,894.74

Monto fiscalizado: \$850,894.74 Monto de la irregularidad: \$3,662.55

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de marzo de 2020.

| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ayuntamiento auditado: Muñoz de Domingo Arenas. | | |
|---|---|--|--|
| Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM). | a Ejercicio Presupuestal: 2019. | | |
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES | | |
| Ingeniero Fébriel Ramírez Calderón. Jefe de Oficina. Contador Público José Elpidio George Matlalcuatzi. Auditor. Licenciada en Contaduría Pública Saray Montiel Hernández. Auditor. | SIN TEXTO. | | |





CONTRALORÍA DE CCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 1 de 6

Auditoría número: CE/FFOAM-MUÑOZ DE

DOMINGO ARENAS/2020 Observación número: 03

Monto fiscalizable: \$850,894.74 Monto fiscalizado: \$849,710.45

Monto de la irregularidad: \$496,363.24.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 13 de marzo de 2020.

| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente Auditado: Honorable Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas. |
|---|---|
| Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

CONCEPTOS ESTIMADOS Y PAGADOS NO EJECUTADOS POR \$496,363.24 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL).

Con fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve signaron el Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del "Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios", celebrado entre el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, por un importe de \$850,894.74 (ochocientos cincuenta mil ochocientos noventa y cuatro pesos 74/100 Moneda Nacional), el cual tuvo por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales transferidos al Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, con la finalidad de apoyarlo en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve para la ejecución de las obras y/o acciones de conformidad con el "Anexo Único" del Convenio.

En virtud a lo anterior y de conformidad con el "Anexo Único" para el ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, el Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios otorgados al

CORRECTIVA.

El Presidente Municipal de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 11 fracción XV del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá presentar un informe fundado, motivado y detallado en el que señale las razones por las cuales se autorizaron pagos de conceptos de obra no ejecutados por un importe de \$496,636.24 (cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 24/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, referente a la obra denominada "Techumbre Escuela Primaria Ignacio Allende", así mismo deberá solicitar al contratista responsable, ejecute los conceptos y/o volúmenes de los trabajos de conformidad con las especificaciones contratadas que sean necesarios en la obra e informar a la Contraloría del Ejecutivo para su revisión física. En caso contrario, deberá solicitarle a la contratista la devolución del importe pagado y reintegrarlo a la Secretaría de Planeación y Finanzas más los intereses que éste haya generado desde el momento del pago hasta la fecha de su devolución, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control copia certificada la documentación comprobatoria que haga valer esta acción.





CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 2 de 6

Auditoría número: CE/FFOAM-MUÑOZ DE

DOMINGO ARENAS/2020 Observación número: 03 Monto fiscalizable: \$850,894.74 Monto fiscalizado: \$849,710.45 Monto de la irregularidad: \$496,363.24.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 13 de marzo de 2020.

| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente Auditado: Honorable Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas. |
|---|---|
| Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, fue asignado para realizar la | Promoción de Responsabilidad Administrativa. cartera de proyectos siguientes

| Número. | Número. Denominación. | | Comunidad. | Recursos transferidos. |
|---------------------------------------|-------------------------------|---------|-------------------------|---------------------------|
| 1. | Techumbre Ignacio Allende. | Escuela | Guadalupe Cuauhtémoc | \$850,894.74 |
| Total recurso transferido Convenio | | según | | \$850,894.74 |

Mediante oficio número AMDA/8S-ALCALDIA/40/2020 de fechas siete de febrero de la presente anualidad, suscritos por el Ingeniero Rogelio Pérez Salazar, Presidente Municipal, remitió la documentación comprobatoria y justificativa solicitada en el requerimiento de información relativa al ejercicio de los recursos transferidos para la ejecución de la obra, de conformidad con el Anexo Único del Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Con fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve el Ayuntamiento suscribió el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número HAMDA/OP/FFOAM2019/001 mediante el

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los cuarenta y cinco días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Contraloría del Ejecutivo promoverá ante el Síndico Municipal o en su caso con el Órgano Interno de Control el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora de ese Ayuntamiento, determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Aey de la materia.





CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 3 de 6

Auditoría número: CE/FFOAM-MUÑOZ DE

DOMINGO ARENAS/2020
Observación número: 03
Monto fiscalizable: \$850,894.74
Monto fiscalizado: \$849,710.45

Monto de la irregularidad: \$496,363.24.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 13 de marzo de 2020.

| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente Auditado: Honorable Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas. |
|---|---|
| Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con la empresa AUGENIUS CAR GROUP, Sociedad Anónima de Capital Variable, con la finalidad de realizar la obra "Techumbre Escuela Ignacio Allende", ubicada en calle Emiliano Zapata, entre calle Justo Sierra y calle Ignacio Allende en la localidad de Guadalupe Cuauhtémoc del Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, por un importe total de \$849,710.45 (ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos diez pesos 45/100 Moneda Nacional), con un período de ejecución del dos al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve, como resultado de la inspección física se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por la cantidad de \$496,363.24 (cuatrocientos noventa y seis mil trecientos sesenta y tres pesos 24/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, los cuales se detallan en el Anexo uno de ésta cédula; asimismo, se constató durante la inspección física que la obra se encuentra en proceso de ejecución con un avance físico del 42% (cuarenta y dos por ciento), aun cuando ésta se encontraba con un avance financiero del 100% (cien por ciento).

Los conceptos que integran el importe observado, se encuentran relacionados y detallados en el Anexo uno de la presente cédula de observaciones.

CAUSA.

PREVENTIVA.

El Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, deberá instruir a las áreas correspondientes para que establezcan un procedimiento que le permita tener el control, supervisión y vigilancia en relación a la autorización y pago de conceptos de obra efectivamente ejecutados, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo copia certificada, las pruebas documentales correspondientes de las acciones implementadas.

De las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas y preventivas, deberá enviar a la Contraloría del Ejecutivo el soporte documental que muestra la atención de las mismas. Asimismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control o la del área competente, lleve a cabo las pruebas de cumplimiento respecto de su adecuada implementación, a efecto de evitar su recurrencia.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificada por el servidor público facultado para ello.



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 4 de 6

Auditoría número: CE/FFOAM-MUÑOZ DE

DOMINGO ARENAS/2020

Observación número: 03 Monto fiscalizable: \$850,894,74

Monto fiscalizado: \$849.710.45

Monto de la irregularidad: \$496.363.24.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

| | Fecha: 13 de marzo de 2020. |
|---|---|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente Auditado: Honorable Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas. |
| Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

- Incumplimiento a la normativa establecida.
- Opacidad en el uso de los recursos de Programa.
- Deficiencias en el control y supervisión del ejercicio de los recursos del Programa.
- Deficiente supervisión, control y seguimiento de las obras.

EFECTO.

- Posible reintegro de recursos a la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- Promoción o inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos responsables de la administración del programa.
- Falta de transparencia y rendición de cuentas.

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 116 fracción XIII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 56 de las Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios.
- Cláusula Octava del Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del "Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios".

Fecha Compromiso.

| _ | Día | Mes | Año | |
|---|-----|------|------|--|
| | 19 | OKAM | 2020 | |

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS.

Ingeniero Rodrigo Cordero Pérez.

Director de Obras Públicas del Municipio y Enlace de Auditoría.



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO. CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 5 de 6

Auditoría número: CE/FFOAM-MUÑOZ DE

DOMINGO ARENAS/2020 Observación número: 03

Monto fiscalizable: \$850,894.74 Monto fiscalizado: \$849,710.45

Monto de la irregularidad: \$496.363.24.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 13 de marzo de 2020. Entidad Federativa: Tlaxcala. Ente Auditado: Honorable Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas. Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios. Ejercicio Presupuestal: 2019. OBSERVACIÓN. RECOMENDACIONES. Artículos 57, 58 y 59 párrafo II de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO. SIN TEXTO Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría. Ingeniero Istar Carcia Fragoso. Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO. CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 6 de 6

Auditoría número: CE/FFOAM-MUÑOZ DE

DOMINGO ARENAS/2020 Observación número: 03

Monto fiscalizable: \$850,894.74 Monto fiscalizado: \$849.710.45

Monto de la irregularidad: \$496,363.24.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

| | Fecha: 13 de marzo de 2020. | | | |
|--|---|--|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente Auditado: Honorable Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas. | | | |
| Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios. | Ejercicio Presupuestal: 2019. | | | |
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. | | | |
| Ingeniero Leonel Ramírez Calderón. Jefe de Oficina. Ingeniero Ramiro Blanco Jiménez. Auditor: | SIN TEXTO | | | |



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. AUDITORÍA NÚMERO: CE/FOAM-MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS/2020. EJERCICIO PRESUPUESTAL: DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO UNO DE LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN NÚMERO TRES.

| OBRA: | TECHUMBRE ESC | UELA IGNACIO ALLENDE | . 1 | MUNICIPIO: | TECO | PILCO. | OCALIDAD: | SAN LUCAS T | ECOPILCO | |
|---|--|---|--------------|---------------|-----------|------------------------------------|-----------------------------|--|-------------|------------------------------------|
| NÚME | RO DE CONTRATO: | HAMDA/OP/FFOA | M2019/00 | 11 1 | BRE DE LA | EL | IGENIUS CAF | R GROUP, S.A. D | E C.V. | COMENTARIOS. |
| eran Karil Ari Kabupatèn Karil | CONCEPTO DE | OBRA. | UNIDAD DE | EST, No. 2-F. | PAGADO. | North Common to Deposit Supporter. | VOLÚMENES T D. DIFERENCI | Service and the service and th | | |
| ANGULO DI ANGULO DI VIN AN CENTÌMETR PLACAS BA. EN APOYOS ANCLAS DE 1.30 M, SOLL 1.30 M, SOLL LAMINA PII TERNIUM (LINEA DE 1 PARA SU ILL MONTAJE (MONTAJE (| E 2" X 2" X 3:16" CON UN P. CHO DE 25 CENTIMES. SOS, CON 1 PLACA BASE 1. SSL PB-2 DE AHOGUE DE 4. S MÓVILES CON NIVELAC. 1 2" DE 63 CM DE FONDO. DADOS A CLIPS DE ÁNGUI TENSOR DE 1" CON 1. NITRO BLANCA CANAL RII CON CAPA G 90 MONTAE LÁMINA DE POLIACRÍLICO. LIEMINACIÓN INTERIOR. INC. LIEMINACIÓN INTERIOR. INC. LIEM ANTICORROSIVO, PIN. | ICACIÓN DE CUBIERTA DE ERALTE DE 15 CENTÍMETROS ROS, NODOS A CADA 62 PB-1 EN APOYOS FIJOS O 2 5 CM DE DÍÁMEJRO DE 12" JON Y BARREMADO, CON 4 D. MONTEN DE 8" CAL 12 165 D. DE 2 X 3 16 MONTADOS Y LJUSTADOR, CUBIERTA DE DI CAL 22 CERTIFICADA DE MA Y COLOCADA, CON UMA Y COLOCADA, CON CON UMA LÍNEA POR CLARO) CLUYE: MATERIAL, MANO DE L'URA SHERWIN WILLIAMS Y SU CORRECTA EJECUCIÓN | MEDIDA: | 521,20 | 521.20 | 0.00 | 521,20 | S779.62 | IMPORTE: | NO SE HA EJECUTADO EL CONCEPIO. |
| DE LAMINA MONTAJE, E CALIFICADA | I ZINTRO ALUM CAL. I EQUIPO DE CORTE, HERR | ICIÓN DE CANALÓN A BASE 2, INCLUYE: SOLDADURA, AMIENTA, MANO DE OBRA RIO PARA SU CORRECTA | ML | 59.60 | 59.60 | 0.00 | 59.60 | \$221.20 | \$13,183.52 | NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE. |
| TUBO DE 1 IBRAZADER TUBERÍA DE | PVC DE 4" A UNA ALT A, CODO DE 90°X4" PI | VTE DE AGUA PLUTIAL CON URA NO MAYOR A 6 M. EGAMENTO, CONEXIÓN A BRA, HERRAMIENTA Y TODO ECUCIÓN. | ML | 30.00 | 30.00 | 0.00 | 30.00 | \$124.64 | \$3,739.20 | NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE. |
| ETTRO DE | NAL DE LA OBRA, INCLUYE MATERIAL PRODUCTO JÁXIMA DE 5 KM. | : HERRAMIENTA, EQUIPO Y DE LA LIMPIEZA A UNA | M2 | 521.20 | 521.20 | 0.00 | 521.20 | \$8.90 | | NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE. |
| | | | | IMPORTE OF | SERVADO. | | \$427 | ,899.34 | | |





| SUBTOTAL. | \$427,899.34 |
|--------------------------|--------------|
| I.V.A. | \$68,463.90 |
| IMPORTE TOTAL OBSERVADO. | \$496,363.24 |